

Oferta parcial de Formación Profesional

Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial



Aclaraciones previas.

Tipos de oferta parcial

Existen dos modalidades en oferta parcial.

- Modalidad general del art. 24.2.a, de la orden de 29 de mayo de 2008.
- Modalidad de oferta parcial para trabajadores/as del art. 24.2.b, de la orden de 29 de mayo de 2008.



Oferta parcial general.

Modalidad del art. 24.2.a, de la orden de 29 de mayo de 2008.



Características.

Para módulos en los que se disponga de plazas vacantes una vez finalizado el proceso de matriculación.

Matrícula en un máximo de **tres módulos profesionales** en un mismo curso académico.

Sí hay que cumplir con los requisitos generales de acceso.

Es una modalidad presencial. Implica la asistencia a clase en el horario que se le asigne a cada módulo profesional.



2

Oferta parcial para trabajadores.

Modalidad del art. 24.2.b, de la orden de 29 de mayo de 2008.

Normativa específica.

Finalidad.

Actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales por parte de trabajadores/as.

Matrícula en módulos individuales. No en un ciclo formativo completo.
Sólo los módulos del anexo I de la resolución.

Oferta concreta en esta modalidad parcial.

7

Módulos profesionales ofertados limitados.

De 10 a 15 plazas por módulo profesional.

Módulos profesionales repartidos en centros de las 3 provincias.

Modalidad a distancia o presencial en función del módulo.

Requisitos.

Para matricularse en esta modalidad no es necesario reunir los requisitos generales de acceso (sin embargo, sí son necesarios para solicitar el título)

Experiencia laboral equivalente a **un año** con jornada completa*.

Relacionada o no con los módulos que se quiera cursar.

Calendario de puesta en marcha de la oferta parcial.

Solicitud.

Acreditar experiencia laboral.
Acreditar criterios de prioridad.

*Si hay vacantes tras el plazo de matrícula, la matrícula es posible sin experiencia profesional, pero entonces sí habría que cumplir requisitos de acceso.



Criterios de prioridad.

Si hay más solicitudes que plazas ofertadas.

Haber acreditado unidades de competencia (UC) en un PEAC*.

Estar participando en convocatorias abiertas del PEAC.

Haber superado, al menos, un módulo en las POTS* (teniendo la experiencia laboral de un año).

Experiencia laboral relacionada con el sector (resto de solicitantes).

De mayor a menor número de UCs acreditadas incluidas en el título.

De mayor a menor experiencia profesional.

De mayor a menor número de módulos superados en las POTS del ciclo formativo.

De mayor a menor experiencia laboral relacionada con el sector.

* Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

** Pruebas de obtención directa de títulos.



3

Elementos comunes a ambas modalidades de oferta parcial.



Limitaciones.

No se puede estar matriculado en el mismo módulo en diferentes modalidades.

No implica reserva de plaza para cursos posteriores.

La continuidad implica volver a concurrir en el proceso de admisión.



Para más información consultar:

- [ORDEN de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)
- [ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)
- <https://educa.aragon.es/en/-/formacion-profesional/informacion-general/modalidades-fp/parcial>

**Muchas gracias por su
atención.**